



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de agosto de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Actuación N° 18263/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud de la agente Luciana Durante, Prosecretaria Administrativa en la Oficina de Atención a la Víctima y al Testigo.

Que la agente Durante solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 12 de agosto y hasta el día 13 de noviembre de 2009, inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 14 de mayo y hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, y a continuación solicita la licencia por excedencia.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del reglamento interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad a partir del día inmediatamente posterior al vencimiento de la licencia por maternidad.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la agente Luciana Durante, Prosecretaria Administrativa en la Oficina de Atención a la Víctima y al Testigo, licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 12 de agosto y hasta el día 13 de noviembre de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Luciana Durante y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente